

RESOLUCIÓN N° 61/21

Bs. As., 06 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La presentación efectuada por la compañía COPAN COOP DE SEGUROS LTDA.. y,

CONSIDERANDO:

Que de dicha presentación surgen diferencias respecto de lo obrante en el padrón electoral provisorio.

- Que ante ello, y a fin de garantizar el ejercicio del derecho de voto, corresponde incorporar las modificaciones detalladas en el informe adjunto.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar las modificaciones informadas por las razones esgrimidas previamente.

SEGUNDA: Regístrese, Publíquese y hágase saber



FERNANDO SPOSARO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



MARIA LUISA LEON
VICEPRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL